



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS No.12-2022-SEAF-UNAH
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”**

Nosotros, FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO, mayor de edad, casado, Doctor en Medicina y Cirugía, hondureño con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación No.0801-1953-04220, accionando en mi condición de Rector Interino y en consecuencia Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, nombrado para tal cargo mediante Acuerdo de Nombramiento 12-2017-JDU a. i.-UNAH, emitido por la Junta de Dirección Universitaria (JDU-UNAH) con fecha veintiséis (26) de Septiembre del dos mil diecisiete (2017), quien en adelante y para los efectos de éste contrato me denominaré como “**LA UNAH**”, y por la otra la Señora **LINDSAY CARLENY VARELA RODRÍGUEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas, Hondureña y con Documento Nacional de Identificación No. 0801198713050, actuando en mi condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil **TECNASA HONDURAS SOCIEDAD ANÓNIMA o TECNASA HONDURAS S. A.**, y con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, constituida mediante Escritura Pública número Trescientos Siete (307), autorizada en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés el veintitrés (23) de septiembre del año dos mil once (2011), ante el Notario Público Polivio Parménides Castillo Escoto, inscrita con el Número Sesenta y Dos (62) del Tomo Seiscientos Noventa y Uno (691), del Registro Mercantil del Departamento de Cortés, ahora Centro Asociado de la Cámara de Comercio e Industrias de Cortés, del Instituto de la Propiedad del Departamento de Cortés, debidamente autorizado para celebrar este tipo de contratos, según protocolización de Actas de Asamblea General Ordinaria y Totalitaria de Accionista de la Sociedad **TECNASA HONDURAS S.A.**, el cual consta mediante Escritura Pública número treinta y uno (31), autorizada en esta ciudad el diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

(2022), ante el Notario Público Miguel Ángel Bonilla González, notario de este domicilio de esta ciudad, inscrita bajo el asiento número setenta y tres mil trescientos noventa y uno(73391), de la matrícula número ochenta y un mil cuatrocientos veinte (81420) del Registro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil Francisco Morazán, Centro Asociado I. P. de Tegucigalpa M.D.C., donde se le otorga Poder Especial para la firma de contrato y quien para los efectos de éste Contrato me denominaré "EL PROVEEDOR", ambos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto, hemos convenido celebrar **CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS No.12-2022-SEAF-UNAH "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS"**, que se registrá por las cláusula siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS", adjudicado mediante **Resolución de Rectoría No. RU-11/07-2022** de fecha treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022), siendo debidamente Notificada a "EL PROVEEDOR", el primero (1) de septiembre del dos mil veintidós (2022) y que resultado del proceso de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.05-2022-SEAF-UNAH.- CLÁUSULA SEGUNDA: "CONDICIONES ESPECIFICAS":** "EL PROVEEDOR" deberá cumplir con las condiciones que se detallan a continuación: **1)** El servicio de fotocopiado que en virtud de este contrato se compromete a prestar "EL PROVEEDOR", deberá realizarlo siguiendo el procedimiento de "**Solicitud de Instalación de Equipo**" establecido por "LA UNAH". **2)** "EL PROVEEDOR" solo podrá atender "**Solicitudes de Instalación de Equipo**" giradas vía oficio o correo electrónico a través de la **Dirección de Adquisiciones** de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas de "LA UNAH" o por la persona a quien éste delegue. **3)** "EL PROVEEDOR" se compromete a instalar equipo en óptimas condiciones, mismo que puede ser nuevo o semi-nuevo según lo establecido en la "**Solicitud de Instalación de Equipo**", adicionalmente el equipo que se instale debe de cumplir



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

con todo lo establecido en la **CLÁUSULA QUINTA: “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO”** del referido Contrato. - **4) “EL PROVEEDOR”** se compromete a instalar, configurar y capacitar a los usuarios sobre el uso del equipo de fotocopiado en los sitios indicados en la **“Solicitud de Instalación de Equipo”** mismo que será proporcionado por la Unidad Ejecutora solicitante en el tiempo establecido en este Contrato de Suministro de Servicios. **5) El Servicio de Fotocopiado** prestado por **“EL PROVEEDOR”** debe cumplir entre otros con los aspectos técnicos siguientes: **a) Servicio de escaneo con envío de impresión, copiado digital a correo electrónico y carpeta de red. b) Optimización de productividad por mejoras en la velocidad de impresión/copiado, impresión a doble cara (dúplex), retención de trabajos (impresión privada), conectividad en red, escaneo con envío digital. c) Consumibles de alto rendimiento para más impresiones de mejor calidad, reduciendo directamente los costos relacionados con el área de impresión y copiado; y asegurando la nitidez de la misma. d) Administrador del Contrato o sea Services Account Manager (SAM) y Nivel de Acuerdo de Servicio (SLA) para velar por el cumplimiento de los tiempos de respuesta contratados. e) Mesa de ayuda (Help Desk) para reporte de incidencias. f) Soporte técnico inmediato en sitio (personal dedicado en CU y Centros Regionales). g) Mantenimiento preventivo según la necesidad del equipo. h) Mantenimientos correctivos durante la vigencia del contrato a fin de mantener la operación de los equipos. i) Servicio técnico proactivo, monitoreo y control de los equipos y sus consumibles mediante la utilización de herramienta de administración. j) Reporte de incidencias atendidas, visitas de mantenimiento, cambio de partes y equipos. – **CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene una vigencia de **DOS (2) AÑOS**, contados a partir del dos (2) de septiembre de dos mil veintidós (2022) hasta el primero (1) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)-. **CLÁUSULA CUARTA: PRECIO POR OPERACIONES:** **“EL PROVEEDOR”** efectuara a **“LA UNAH”** el cobro por las operaciones del servicio de fotocopiado conforme a lo presentado en su oferta y de acuerdo al siguiente cuadro:**



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

ITEM N°	Descripción del Servicio	Precio Unitario por Hoja
1	Operación (Copia/Impresión Blanco y Negro).	L. 0.24
2	Operación (Copia/Impresión a Colores)	L. 1.20
3	Operación (Escaneo Blanco y Negro)	L. 0.00
4	Operación (Escaneo a Colores)	L. 0.00
5	Operación (impresión a color cartoncillo): Título de pregrado; 32.1 cm de alto por 24.6 cm de ancho.	L. 2.00
6	Operación (impresión a color cartoncillo): Título de postgrado; 34.8 cm de alto por 24.8 cm de ancho	L. 2.00
7	Operación (impresión a color cartoncillo): Título de Homologación de Abogado; 40.7 cm de alto por 28.0 cm de ancho.	L. 2.00
8	Operación Excedente (Copia/Impresión Blanco y Negro)	L. 0.21
9	Operación Excedente (Copia/Impresión a Colores)	L.1.09
10	Operación Excedente (Escaneo Blanco y Negro)	L. 0.00
11	Operación Excedente (Escaneo a Colores)	L.0.00

El valor unitario está libre del Impuesto Sobre Ventas y de todo gravamen, en vista de que “LA UNAH” está exenta de dicho impuesto según el artículo 161 párrafo segundo de la Constitución de la República. – **CLÁUSULA QUINTA: “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO: EL Servicio de Fotocopiado contratado contará con las siguientes Especificaciones Técnicas:**



I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO	
Tecnología laser o tecnología de sistema de cabezal de alto rendimiento	Tecnología Laser o tecnología de sistema de cabezal de alto rendimiento
Categoría de equipo	<ul style="list-style-type: none"> • Nuevo en volúmenes mayores de 20,000 al mes • Semi-Nuevo en volúmenes mayores de 10,000 al mes
Inclusiones del servicio	Todos los consumibles, partes y mano de obra que el equipo requiera para funcionamiento
Cantidad de visitas para servicio correctivo	<ul style="list-style-type: none"> • Ilimitadas
Visitas de mantenimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Ilimitadas
Tiempos de respuesta máximo (casco urbano)	<ul style="list-style-type: none"> • 4 Horas
Tipo de solución máximo (casco urbano)	<ul style="list-style-type: none"> • 24 horas
Tiempos de respuesta máximo (foráneas)	<ul style="list-style-type: none"> • 24 Horas
Tipo de solución máximo (foráneas)	<ul style="list-style-type: none"> • 48 horas
Equipo de respaldo en caso de falla	<ul style="list-style-type: none"> • Igual o superiores funciones y características que el equipo titular
El proveedor deberá:	Contar con personal certificado, definir el procedimiento de la logística de servicio, contar con un stock de repuestos originales, equipos de reemplazo, partes de reemplazo periódico y todo lo necesario para garantizar y ofrecer el mejor servicio.
Software de administración remota	<ul style="list-style-type: none"> • Software de administración centralizada y monitoreo que le permita a la UNAH tener acceso a los contadores de los equipos, y estado de consumibles, bajo la



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
 Ciudad Universitaria
 Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

	<p>infraestructura UNAH.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El software deberá brindar toda la información necesaria sobre el estado y mantenimientos del equipo
Software de auditoria y centros de costo	<ul style="list-style-type: none"> • Control por centros de costo. • <u>Configurable para varios usuarios con distintos perfiles y privilegios.</u> • Capacidad para generar más de 40 distintos informes estándares • Exportación de los datos estadísticos y logs a una base de datos centralizada (SQL) • Envío automático de correos electrónicos a usuarios específicos • Programar los informes para que se generen automáticamente • Exportación de los datos estadísticos en diversos formatos • Generar informes de ahorros potenciales • Filtrar los informes según la impresora, el usuario, el grupo o el centro • Capacidad de fijar el periodo de tiempo para un informe específico • Guarda los datos de contabilidad de la impresión y el copiado en una base de datos (SQL)
Seguridad	<ul style="list-style-type: none"> • Inclusión de protocolo IPsec • Soporte de autenticación de envío • PDF Encriptado • PDF Firmado digitalmente • Soporte para firma digital
Tipo de papel	carta, oficio y legal.
Conectividad puerto	Fast Ethernet 10/100/1000Base-TX integrado (Conector RJ45), USB 3.0 o superior, impresión PCL6
Integración	integración con directorio activo, ldap, manejo de usuarios.
Sistemas operativos compatibles	Hasta Windows 10 professional, MAC, OS.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

Definición de operaciones a cobrar	<ul style="list-style-type: none">• El escaneo de documentos no se tomará como valor de cobro• La impresión de documentos se tomará como una operación.• La fotocopia de documentos se tomará como una operación.
Tiempo de contrato	<ul style="list-style-type: none">• 24 meses
Volumen Mínimo a Contratar de forma anual	<ul style="list-style-type: none">• 10 millones de operaciones. (Copias blanco y Negro, copias a color, impresión blanco y negro, impresión a color, escaneo de documentos) al año.

II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SERVICIO DE FOTOCOPIADO ESPECIAL

SERVICIO TÉCNICO DE DOS (2) IMPRESORAS QUE IMPRIMIRÁN EN CARTONCILLO TAMAÑO TABLOIDE PARA LA IMPRESIÓN DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS CON LAS DIMENSIONES SIGUIENTES:

1. Título de pregrado; 32.1 cm de alto por 24.6 cm de ancho.
2. Título de postgrado; 34.8 cm de alto por 24.8 cm de ancho.
3. Título de Homologación de Abogado; 40.7 cm de alto por 28.0 cm de ancho

CLÁUSULA SEXTA: “SOPORTE TÉCNICO INMEDIATO EN SITIO”: Para el cumplimiento de lo establecido en la **CLÁUSULA SEGUNDA: “CONDICIONES ESPECIFICAS”** y **CLÁUSULA QUINTA: “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO: “EL PROVEEDOR”** establece los siguientes medios de comunicación: **ZONA NORTE-SAN PEDRO SULA:** UNAH V.S. UNAH-TEC Valle del Aguan (Olancho), CURLA (La Ceiba); (ITST) Instituto Tecnológico Superior de Tela, CUROC (Santa Rosa de Copan). Tel. 2557-4609, **ZONA CENTRAL Y SUR:** Ciudad Universitaria, Facultad de Ciencias Médicas, Centro de Arte y Cultura, Sistema de Radio y Televisión, CURNO (Olancho), CURC (Comayagua), UNAH-TEC-DANLI y CURLP (Choluteca). Tel.2236-8181 extensión 3853, Teléfono Móvil Tel.3291-8126 o correo electrónico micros.teh@tecnasa.com. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PROCESO DE INSTALACIÓN DE EQUIPO: “LA UNIDAD EJECUTORA”**



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

solicitará vía Oficio a la **Dirección de Adquisiciones** de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas de la “LA UNAH” la instalación de Equipo de Fotocopiado, la **“Solicitud de Instalación de Equipo”** debe establecer lo siguiente: a) **Categoría de equipo.** b) Cantidad de cuentas a configurar con acceso a operación a blanco y negro. c). Cantidad de cuentas a configurar con acceso a operación a color. d) Disponibilidad Presupuestaria dentro de la Partida **No.25300-01 “Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones”.** e) La **Dirección de Adquisiciones** trasladará la **“Solicitud de Instalación de Equipo”** a **“EL PROVEEDOR”**, misma que puede ser entregada vía correo electrónico o en físico. f) **“EL PROVEEDOR”** procederá dentro de los **QUINCE (15) días Calendarios** contados a partir del día siguiente de haber recibido la **“Solicitud de Instalación de Equipo”** a instalar, configurar y capacitar a los usuarios sobre los Equipos de Fotocopiado Solicitados, de no ser factible cumplir con el tiempo establecido **“EL PROVEEDOR”** deberá de **manifestarlo por escrito y vía correo y establecer el tiempo necesario para cumplir con la “Solicitud de Instalación de Equipo”.** Esta actividad se realizará con el acompañamiento de personal Técnico de la **Dirección Ejecutiva de Gestión y Tecnología (DEGT).** g) **“EL PROVEEDOR”** informará a la Unidad Ejecutora la fecha establecida para la instalación, configuración y capacitación de los usuarios sobre los Equipos de Fotocopiado Solicitados.- **CLÁUSULA OCTAVA: PROCESO DE PAGO Y EXONERACIÓN:** La Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas por medio de la Dirección de Adquisiciones, Dirección de Finanzas y Presupuesto y la Dirección de Tesorería procederá dentro de los **diez (10) días hábiles siguientes** a la fecha de la presentación de la documentación a realizar la Orden de pago y la emisión del Cheque o Transferencia respectivamente. La solicitud de pago **deberá ir acompañada de la documentación siguiente:** a) Reporte de consumo del mes de pago respectivo, debidamente firmado por la persona facultada para ello, el reporte debe contener el total de Operaciones por Centro de Costo, Cantidad de Operaciones por Cuenta (usuario), el total de las operaciones resultante mensualmente se multiplicará por el precio de cada operación según lo establecido en la **“CLÁUSULA CUARTA”.** b) Factura comercial a nombre de LA UNAH con los requisitos exigidos en el régimen de facturación vigente y libre de impuesto, c) Recibo de pago original a



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

nombre de la Dirección de Tesorería de “LA UNAH” en el cual se indique el número de factura a pagarse y el número de **CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS No.12-2022-SEAF-UNAH “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”**. d) Constancia de Solvencia Fiscal del Servicio de Administración de Rentas (SAR) cuyo periodo de vigencia debe de cubrir la fecha de la Factura Comercial. - e). Copia de la Constancia del Registro de Exonerado. f) Original de la Solicitud del Registro de Exonerado y g) Validación en el SAR de la Factura.- **CLÁUSULA NOVENA: ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA:** Para el pago del Servicio de Fotocopiado se afectará la Estructura Presupuestaria del “Proyecto de Servicio de Fotocopiado” con cargo al objeto del Gasto: 25300-01 “Servicios de Imprenta, Publicaciones y Reproducción”.- **CLÁUSULA DECIMA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** El incumplimiento total o parcial de las obligaciones que le corresponden a “EL PROVEEDOR” de acuerdo a este Contrato, no será considerado como incumplimiento si se atribuye a casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados y aceptados por “LA UNAH”.- **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS:** En caso de divergencias o controversias que se deriven del presente contrato, éstas se solucionarán en forma directa y de mutuo acuerdo por las partes, de no llegarse a un acuerdo, ambas partes tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto “EL PROVEEDOR” renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de “LA UNAH” en Tegucigalpa M. D. C. Departamento de Francisco Morazán.- **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES:** Cualquier notificación que hagan las partes contratantes, deberá ser por escrito, por fax o correo certificado a las direcciones siguientes: “LA UNAH”, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas dirigida al Abogado **LUIS ALONSO CUESTAS ZÚNIGA**, en calidad de Jefe del Departamento de Adquisiciones Mayores de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, ubicada en el sexto (6to.) piso Edificio Rectoría-Administrativo Alma Mater, Tel: 2216-6100, ext. 110111, e-mail: licitaciones@unah.edu.hn y por el “EL PROVEEDOR” la Licenciada **LINDSAY CARLENY VARELA RODRÍGUEZ**, en su condición de Representante Legal de la Sociedad **TECNASA**



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

HONDURAS S.A., ubicada en el Bulevar Morazán, Centro Morazán, Torre 2, Piso 18, Local 21810, Tegucigalpa, M.D.C., Teléfono 2236-8181 extensión 3814, correo luflores@tecnasa.com, egonzales@tecnasa.com.- **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN:** Queda terminantemente prohibida la cesión de este contrato o subcontratación de terceros, salvo que la cesión o subcontratación se haga con autorización expresa de “LA UNAH”, la violación de esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato de pleno derecho.- **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN:** 1) El grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato; 2) La disolución de la sociedad mercantil TECNASA HONDURAS S.A., 3) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de “EL PROVEEDOR” o su comprobada incapacidad financiera; 4) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente el suministro del servicio; 5) El mutuo acuerdo de las partes y 6) las demás que establezca expresamente el Contrato y la Ley.- **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIONES:** “LA UNAH” podrá modificar por razón de interés público éste contrato y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratación del Estado. Cualquier modificación que se realice a este Contrato, deberá efectuarse de común acuerdo por las partes contratantes por medio de notificaciones por escrito, con diez días de anticipación y debiendo observarse y aplicarse las mismas formalidades empleadas para la suscripción de la obligación principal.- **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: GUARDA Y CUSTODIA DEL EQUIPO:** La “UNAH” garantiza a “EL PROVEEDOR” el cuidado en su guarda y custodia de los equipos objeto de este contrato, mismos que será utilizados solo para el fin que fueron contratados evitando el riesgo de golpes y el derrame de sustancias líquidas, así mismo, LA UNAH manifiesta que recibe el equipo arrendado en buen estado y que al finalizar el Contrato de Suministro de Fotocopiado, se devolverán en iguales condiciones, con el deterioro natural y desgaste normal por su uso y se responsabiliza y aceptará los cargos como ser hurto, pérdida y/o daños por mal uso, daños causados por guerra, invasión, actos de una potencia extranjera enemiga, hostilidades, rebelión, revolución, insurrección, sublevación, tumulto, huelga, lock out,



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

movimientos populares, toma de poder de fuerzas armadas o usurpadoras, actos malévolos de personas actuando por cuenta o a nombre de cualquier organización política, confiscación, requisición o desperfectos provocados por daños intencionales o por mal uso.- **CLÁUSULA**

DÉCIMA SÉPTIMA: GARANTÍA: “EL PROVEEDOR”, está en la obligación de presentar a favor de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), una “**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**” por el valor de **TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.30,000.00)** la cual se entregará al momento de celebrar este Contrato y estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo de vencimiento del presente contrato. Esta Garantía deberá llevar una cláusula que estipule que la misma podrá ser ejecutada a simple requerimiento de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), acompañada de una resolución firme de incumplimiento emitida por “**LA UNAH**”, la garantía de cumplimiento de contrato permanecerá en custodia en las Bóvedas de la Tesorería General de la UNAH.- **CLÁUSULA**

DECIMA OCTAVA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO:

Forman parte del presente Contrato los documentos siguientes: **a)** El Pliego de Condiciones de la licitación; **b)** La Oferta presentada por “**EL PROVEEDOR**”; **c)** El Acta de Apertura de Ofertas; **d)** El Informe de Análisis y Recomendación de Adjudicación; **e)** La Resolución de Rectoría en el que se adjudicó el contrato y la notificación de adjudicación; **f)** La Garantía de Cumplimiento de Contrato presentada por “**EL PROVEEDOR**” y **g)** Otros documentos suscritos por las partes contratantes en relación directa con las obligaciones de este contrato.- **CLÁUSULA**

DÉCIMA NOVENA: SANCIONES: **1.-** Si “**EL PROVEEDOR**” incumpliese con la entrega de la garantía de cumplimiento o se negase a suscribir el contrato se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta **2.-** Si “**EL PROVEEDOR**” incumpliese cualquiera de las obligaciones que asume en este Contrato, se ejecutará la Garantía de Cumplimiento. **3.-** Si “**EL PROVEEDOR**” no cumple con la entrega del servicio en el plazo estipulado en la Cláusula Cuarta del presente contrato se le designará la **MULTA DIARIA APLICABLE DE CERO PUNTO TREINTA Y SEIS POR CIENTO (0.36%) POR CADA DÍA DE RETRASO EN RELACIÓN CON EL MONTO TOTAL DEL SALDO DEL CONTRATO POR EL INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO, EN BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO**



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

76 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA Y DE LAS INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022 .- CLÁUSULA VIGÉSIMA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: “LA UNAH” administrará el contrato a través de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, quien dará directrices precisas a “EL PROVEEDOR” para que verifique la buena marcha y cumplimiento de la obligaciones contractuales que dentro de sus funciones tendrá las siguientes: a) Dar seguimiento a la prestación del servicio de forma Definitiva; b) Ser enlace entre la UNAH y el Proveedor en relación al servicio contratado, c) Presentar los Documentos para pago del Contrato de Servicio contratado y d) Documentar cualquier incumplimiento del Proveedor.- CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1) Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos A DAR INFORMACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA, 2) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como transparencia, igualdad y libre competencia; **3) Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúa debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no realizara:** a) Prácticas corruptivas, entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten sugieran o**



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

demuestren que existen un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes, y uno y varios terceros, realizados con el propósito de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar de forma inapropiada las acciones de la otra parte; **4)** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros, a la otra parte para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato; **5)** Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos; **6)** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra; **7)** Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: **A) De parte de “EL PROVEEDOR”**: **I)** A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele; **II)** A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivados del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **B) De parte de “LA UNAH”**: **I)** A la eliminación definitiva de **“EL PROVEEDOR”** del Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación; **II)** A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. Las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en la presente cláusula bajo el



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

entendido que la misma forma parte integral del presente contrato.- **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CLÁUSULA DE ACEPTACIÓN:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y aceptamos en su totalidad su contenido, estando vigentes desde su firma hasta que se cumplan todas las obligaciones establecidas, comprometiéndonos a su fiel cumplimiento. El presente contrato se firma en cuatro (4) ejemplares originales del mismo texto, en la Ciudad Universitaria, a los siete (7) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).



FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO
RECTOR a.i.-UNAH

LINDSAY CARLENY VARELA RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
TECNASA HONDURAS S. A.

OH/LAC